



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 328/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 06/02/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta N° 240/2390/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Regional, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país República Dominicana presentada por el establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, LEEPP N° 06-10 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 036/2022 con fecha 15 de diciembre del 2022, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación al establecimiento NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS, LEEPP N°06-10, según consta en la Circular N° 105/2026 del 05 de febrero del 2026 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A., FÁBRICA GRANEROS
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Salvador Gutierrez N° 70, Graneros, Region del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.
N° de Registro LEEPP:	06-10
Mercado o País:	República Dominicana

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Bebidas lácteas	Cerl BI Probhiero+Cerl +Lectrg24*400gN1xw
		Pre.mezclas lácteas	Cerl BI Probhiero+Cerl +Lectrg12*1kgN1xw
		(café con leche, chocolate, otros)	Cerl BI Probhiero +Cerl+Lectrg24*250gGN1XU
		Cereales con leche	Cerl BI Probhiero +Cerl+Lectrg12*1kgGN1XU

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 17 de diciembre del año 2027.
- Derógase la resolución exenta N° 2688/2024 del 19 de noviembre del 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN CARLOS TORRES TAPIA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
105/2026Circular	05/02/2026

MVD/GLL

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Lenka Carvallo - Jefa de calidad NESTLE CHILE S.A. - FÁBRICA GRANEROS

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=192051978&hash=993b0>